



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

El pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, acordó, por unanimidad, la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza:

I.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se propone al pleno para su debate y aprobación una nueva redacción para el apartado a) del artículo 1 y único de la citada Ordenanza. Dicho artículo quedaría redactado como sigue:

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de provisión o modificación, será:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,59.
- b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,90.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villafranca de los Caballeros 4 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Andrés Beldad Talavera.

N.º I.- 10610